

**TITLE:**

Educación de Niños y Jóvenes Sin Hogar
Proceso de Resolución de Conflictos a Nivel
Distrital

FORM: JC-R-F(11)S

Updated 8/11/2020

En el caso de que el coordinador de educación de niños sin hogar (“el coordinador”) del distrito rechace una solicitud de selección e inscripción en una escuela o de transporte escolar que se basa en los derechos del niño en virtud de la Ley McKinney-Vento, el coordinador entregará al niño, los padres, los tutores u otro adulto los motivos de dicha decisión por escrito. Asimismo, les entregará una notificación informándoles de que dicha decisión puede ser apelada ante el director de servicios de Título I (“el director”). En la notificación se informará al niño, los padres, los tutores u otro adulto que el niño será admitido inmediatamente a la escuela en la que solicitó la inscripción y se le proporcionará transporte escolar hasta que se resuelva la apelación. (**Consulte el formulario 1**)

El niño, padre, tutor u otro adulto que desea apelar una decisión adversa debe comenzar con el proceso de apelación presentando una solicitud de resolución de conflictos al director o coordinador. (**Consulte el formulario 2**). Ante la presentación de una solicitud de resolución de conflictos, el director deberá:

1. Confirmar que el niño ha tenido la oportunidad de inscribirse inmediatamente en la escuela del distrito en la cual la inscripción ha sido solicitada mientras se resuelve la apelación; y
2. Resolver de manera expedita la apelación de conformidad con el siguiente procedimiento de resolución de conflictos:
 - A. El director programará una cita con el coordinador y con la persona que inició el conflicto dentro de los cinco días hábiles de haber recibido la notificación de la existencia del conflicto. El director escuchará a la persona relatar el problema, analizará la información del coordinador, contemplará la ley y los aspectos que repercuten en el interés superior del niño.
 - B. El director proporcionará dentro de los 5 días hábiles:
 - i) Una explicación escrita acerca de la selección de la escuela o inscripción; y
 - ii) Una notificación del derecho a apelar la decisión del director ante el coordinador de educación de niños sin hogar del estado y el formulario con el cual dar comienzo a la apelación (**Consulte el formulario 3**)

Referencia: Política JC-R-VII de la Junta Directiva de MPS
Ley McKinney-Vento, artículo 722 (g); 42 U.S.C. 11432 (g)



TITLE:

Educación de Niños y Jóvenes Sin Hogar
Notificación Escrita de Selección de Escuela,
Inscripción Escolar o Transporte Escolar
Decisión de Viabilidad

Updated 8/11/2020

(FORMULARIO 1 – Debe ser completado por el coordinador de educación de estudiantes sin hogar del distrito)

Este formulario debe ser completado por el coordinador de educación de estudiantes sin hogar del distrito, cuando ante una solicitud de inscripción surge un conflicto con respecto a la selección de la escuela, la inscripción en la escuela o la posibilidad de solicitar transporte escolar.

Fecha: _____

Persona que completa el formulario: _____ Cargo: _____

De conformidad con el artículo 722(g)(3)(E) de la Ley de Asistencia en la Educación de Niños sin Hogar McKinney-Vento y en su forma modificada por la Ley Cada Estudiante Tiene Éxito de 2015, se entrega la siguiente notificación por escrito a:

Padre o tutor legal: _____

Estudiante(s): _____

Respecto a solicitud de inscripción: _____

Luego de analizar la solicitud de inscripción del estudiante(s) enunciado anteriormente, la solicitud es denegada en base a los siguientes motivos: _____

Tiene el derecho de apelar esta decisión completando el siguiente formulario de apelación adjunto **(Formulario 2)** o comunicándose con el director de servicios de Título I de las Escuelas Públicas de Mesa:

Title I Director, Mesa Public Schools
549 N Stapley Drive, Mesa AZ 85203
Teléfono: 480-472-0246 FAX: 480-472-0296

Tenga en cuenta que:

- El estudiante mencionado anteriormente tiene el derecho de inscribirse inmediatamente en la escuela de residencia o en la escuela de origen mientras está pendiente la resolución del conflicto.
- Usted podrá usar el formulario adjunto a esta notificación para aportar evidencia con el objeto de apoyar su posición.
- Usted puede comunicarse con el coordinador de educación de niños sin hogar del estado
Silvia Chavez, Bin #31, Arizona Department of Education
1535 W Jefferson Street, Phoenix, AZ 85007
Teléfono: 602-542-4963 FAX: 602-542-5467
Email: silvia.chavez@azed.gov
- Usted podrá solicitar la asistencia de defensores o abogados.

Se adjunta copia del proceso de resolución de conflictos del estado con respecto a la inscripción de estudiantes sin hogar.

(Fecha de modificación 04/15/2020)



TITLE:
Educación de Niños y Jóvenes Sin Hogar
Proceso de Resolución de Conflictos a Nivel
Distrital

Updated 8/11/2020

(FORMULARIO 2 – Debe ser completado por el padre, tutor, cuidador o por el joven no acompañado)

Este formulario debe ser completado por el padre, tutor, cuidador o por el joven no acompañado para apelar la decisión del coordinador de educación de niños sin hogar del distrito.

Fecha de presentación: _____

Persona que completa el formulario*: _____

Información de contacto: _____

Relación con el estudiante: _____

Estudiante(s): _____

Escuela: _____

Fecha de apelación de la decisión de inscripción: _____

Deseo apelar la decisión de inscripción tomada por el coordinador de educación de niños sin hogar del distrito (“El coordinador”).

Se me ha entregado:

- Una explicación escrita de la decisión del coordinador del distrito (**Formulario 1**).
- Información de contacto del director de servicios de Título I:

Sírvase devolver el formulario completado a:
 Title I Director
 Mesa Public Schools
 549 N Stapley Drive
 Mesa, AZ 85203
 Teléfono: 480-472-0246 FAX: 480-472-0296

- Copia del proceso de resolución de conflictos a nivel distrital con respecto a la inscripción de estudiantes sin hogar.

Opcional: puede incluir una explicación escrita para avalar su apelación en el espacio que se proporciona a continuación. _____

*Firma de la persona que completa el formulario _____

Fecha _____

Escuelas Públicas de Mesa

Departamento de Educación de Arizona Oficina de Educación para Personas sin Hogar

Proceso de resolución de conflictos a nivel estatal

(Estudiante/Familia vs. la agencia educativa local)

(FORMULARIO 3 – Debe ser completado por el padre, tutor, cuidador o por el joven no acompañado)

Nombre del estudiante: _____ Grado: _____

Persona que completa el formulario: _____

Relación con el estudiante: _____

Dirección: _____

Ciudad, estado, código postal: _____

Correo electrónico: _____ Teléfono: _____

Escuela: _____ Fecha: _____

Distrito escolar/escuela particular: _____

Coordinador de educación de estudiantes sin hogar: _____

¿Recibió una decisión escrita de la escuela o del distrito escolar? Sí _____ No _____

En caso afirmativo, ¿cuándo le entregaron la decisión escrita? _____

*****Adjunte la decisión escrita del distrito escolar a este formulario. Ambos documentos deben ser devueltos a ADE dentro de los 7 días posteriores a que usted recibió la decisión por escrito.**

¿Por qué está apelando la decisión? (puede adjuntar cuantas páginas adicionales sean necesarias) Explique qué derechos siente usted que la escuela o el distrito han vulnerado.

**Devuelva este formulario a Silvia Chavez, Bin #31, Arizona Department of Education,
1535 W Jefferson Street, Phoenix, AZ 85007 602-542-4963 FAX: 602-542-5467
silvia.chavez@azed.gov**

Dentro de los (7) días hábiles desde la recepción por parte de ADE, todo el registro escrito será analizado por un panel conformado por empleados del Departamento de Educación de Arizona, incluyendo al director de educación de niños sin hogar y otro empleado del departamento. Este panel emitirá una decisión escrita a todas las partes involucradas.

Lo resuelto por este panel será definitivo.

(Fecha de modificación 04/17/2020)